

C.A. de Valdivia

Valdivia, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

Vistos:

Teniendo únicamente presente que no se ha desvirtuado la calidad de dueña, que detenta la ejecutada doña Ruth Marcela Cárdenas Navarrete, respecto del inmueble individualizado en la sentencia definitiva que sirve de título a la presente ejecución, ubicado en la localidad de Purranque, con lo que no se cumplen los requisitos del artículo 527 del Código de Procedimiento Civil en relación a carencia de otros bienes, se **CONFIRMA** la resolución apelada de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

Comuníquese.

N°Civil-227-2022.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Valdivia integrada por los Ministros (as) Maria Soledad Piñeiro F., Marcia Del Carmen Undurraga J. y Abogado Integrante Juan Carlos Vidal E. Valdivia, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

En Valdivia, a veintiocho de abril de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>